



*Colegio de los Sagrados Corazones
del Arzobispado de Santiago*

PROCEDIMIENTO CAMBIO DE ROPA A NIÑOS(AS)



I. Alcance:

Todo el personal, estudiantes, padres, madres, apoderados(as) y tutores legales, de **Pre Kínder a 2° Básico**, (ciclo inicial), tanto de jornada regular como de RECREA, cuando ocurra la necesidad de proceder a cambiar alguna prenda de vestir a un(a) menor, producto de haberse orinado, defecado o mojado durante la jornada.

II. Descripción del procedimiento:

1. Responsabilidades:

- 1.1. **Rectoría:** supervisar el cumplimiento normativo sobre la materia, recogido en este procedimiento para casos excepcionales.
- 1.2. **Dirección de Ciclo - Coordinación RECREA:** informar a padres, madres, apoderados(as), tutores legales, docentes, profesionales de apoyo y personal administrativo del contenido de este procedimiento y supervisar su correcta aplicación, cuando corresponda.
- 1.3. **Educadoras y asistentes del ciclo - RECREA:** ejecutar, cuando sea necesario, las acciones definidas en este procedimiento, ajustándose estrictamente a lo señalado e informado a padres, madres, apoderados(as) y/o tutores legales.
- 1.4. **Otros(as) trabajadores(as) del ciclo - RECREA:** informar de inmediato a educadoras o asistentes, cuando se presente u observe algún evento relacionado con este procedimiento.
- 1.5. **Padres, madres, apoderados(as), tutores legales:** cumplir lo señalado en este procedimiento, en cuanto a sus deberes, responsabilidades y solicitudes o requerimientos del Colegio.

2. Requisitos del procedimiento:

Se señala expresamente que este procedimiento es aplicable sólo ante situaciones de emergencia y que, de acuerdo a normativa, NO CORRESPONDE AL COLEGIO ASUMIR LA TAREA DESCRITA, sin embargo, ante la ocurrencia de casos, resulta una condición imprescindible para el resguardo de los(as) menores afectados(as), su seguridad, autoestima, salud y desempeño personal y escolar.



2.1. Desde la Dirección de Ciclo y Coordinación de RECREA:

- Se informará a padres, madres, apoderados(as) o tutores legales de la forma de proceder ante la ocurrencia de algún caso de los señalados en el "Alcance".
- Se solicitará a padres, madres, apoderados(as) o tutores legales una autorización escrita para que la profesional a cargo del(la) menor o quien la autoridad determine pueda proceder al cambio de ropa del(la) niño(a); **si no existe tal autorización, ninguna persona (adulta) del colegio podrá intervenir directamente con el(la) menor afectado(a)**. En caso de otorgarse tal autorización, el(la) menor deberá tener una muda de ropa de recambio de manera permanente en el colegio o traerla todos los días.
- Se instalarán las condiciones para el resguardo de la privacidad del(la) menor y de respeto y reserva de la actuación de la profesional que lo(la) atiende. Para ello definirán lugar para la atención (baño, sala de contención, etc.), profesional acompañante, (debe haber siempre dos personas adultas con el(la) menor), de preferencia, una de ellas del mismo sexo del(la) menor.

2.2. La educadora, el(la) docente (profesor(a) jefe del curso) o la asistente deberán informar al padre, madre, apoderado(a) o tutor legal, de la situación que afecta al(la) menor, y solicitará su concurrencia al Colegio para asegurar su debida atención. Si la persona adulta contactada e informada señala su impedimento de venir, se procederá como sigue:

- **Si tiene autorización (y ropa de recambio):** la educadora, la asistente, o quien la jefatura determine, acompañada por otra persona adulta, procederán al cambio de ropa del(la) menor, protegiendo su privacidad, conteniéndolo(a) o ejecutando otra acción que resulte necesaria, cuidando en todo momento, el bien superior del(la) menor.

Luego de efectuado el cambio de ropa, la profesional guardará en una bolsa las prendas de vestir retiradas y las envía a la casa, ocasión en que el padre, la madre, el(la) apoderado(a) o tutor legal deberá enviar nuevamente ropa de recambio.



- **Si no tiene autorización:** se espera a que el padre, la madre, el(la) apoderado(a) o tutor legal u otra persona adulta, debidamente identificada, concurra al Colegio a hacerse cargo de la situación, ya sea cambiándole ropa, acompañándolo(a) o retirándolo(a) anticipadamente; en este último caso se aplicará el Procedimiento de retiro anticipado.

En todos los casos, deberá primar el bien superior del(la) niño(a), por lo que se manejará la emergencia con la debida reserva, pudiendo, si es necesario, atender al(la) afectado(a) con una actividad diferente a la planificada para el grupo, sin que signifique menoscabo.

En caso de desregulaciones por un episodio de los contemplados en el procedimiento, se aplicará Protocolo N° 3 Ante situaciones de desregulación emocional.

3. Otros:

Toda situación de excepción o no descrita en el presente protocolo es resuelta por la **Dirección de Ciclo o Coordinación RECREA**, dentro de los marcos legales y normativos vigentes.